

SECRETARIA. Montería, (20) veinte de abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la sequestré no adosó respuesta al requerimiento realizado por el despacho, y se envió copia de la póliza con su clausulado. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA


RAMA JUDICIAL
JEFATURA DE LA
JEFATURA DE LA
JEFATURA DE LA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, (20) veinte de abril de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
RADICADO: 230013103003201300194 00.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó que la sequestré no dio cumplimiento a la orden judicial que le fue dada en auto del 22 de febrero de 2023 así:

"PRIMERO: ORDENAR a la sequestré CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO identificada con C.C. 40.916.387, que en un término de cinco (5) días PONGA el vehículo identificado con PLACAS QEK292, que se encuentra sequestrado, en el parqueadero autorizado por la DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL MONTERIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, ubicado en la calle 38 N.º 1 - 297W de la ciudad de Montería"

Por lo anterior, y al haberse emitido respuesta por parte de la administración judicial, sobre las condiciones para mostrar la póliza (Ver imagen).



Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realice las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante con el fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dec6dd2b914f6259d1ed651e588ba7a337c35f1ce53e2fa5da17028f647017**

Documento generado en 14/06/2023 12:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>